



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 273/2025

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1955/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (1 traspaso).

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/394/2025**, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por Jessica M. Ríos Valencia - Profesional I Responsable de Análisis jurídico por el cual concluye que: En aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al Honorable Concejo Municipal de Sacaba para que a través de este deliberante se emita resolución correspondiente de aprobación del traspaso presupuestario solicitado.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: CI/SS-DAS/258/2025, de fecha 09 de octubre de 2025**, emitido por Leticia Quinteros Terrazas - Directora de Administración de Salud, dirigida a Secretario Municipal de Salud, motivo: Modificación presupuestaria Intrainstitucional de las Aperturas Programáticas 204 0 002 Servicios y Equipamientos Programa Madre Niño -Niña Juana Azurduy, 204 0 003 Servicios y Equipamiento Unidad Nutricional UNI Sacaba y 204 0 006 Servicios y Equipamiento Convenio Centro Oftalmológico, Sacaba a la apertura Programática 201 0 004 Administración Establecimientos de Salud de Primer Nivel, mediante el cual solicita se gestione ante las instancias correspondientes y concejo municipal de Sacaba la modificación presupuestaria.

Que, mediante **Resolución Inglesa N° 24/2025, de fecha 08 de octubre de 2025**, en su **artículo primero** resuelve **aprobar** el Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-61/79/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, Informe Financiero con N° CITE: CI/SS-DAS-79-3/47/2025 de fecha 07 de octubre de 2025 y el Informe Legal CITE: CI/SS-DAS/82/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 y **autoriza el Traspaso Intrainstitucional de recursos por un monto de Bs. 89.433,00**, con el objeto de reforzar el presupuesto para garantizar la cancelación de salarios a los consultores individuales de línea para los centros de salud de primer nivel para los meses restantes de la gestión 2025.

Que, mediante **Informe Legal con CITE: CI/SS-DAS/82/2025, de fecha 08 de octubre de 2025**, emitido por Abg. Edgar Flores Veizan - Profesional II Asesor jurídico de salud Referente a : *Informe Legal para la modificación presupuestaria Intrainstitucional*, mediante el cual concluye que: En aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al Honorable Concejo Municipal de Sacaba para que a través de este deliberante se emita resolución correspondiente de aprobación del traspaso presupuestario solicitado.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: IT/SS-DAS-61/79/2025**, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por Juan Pablo Heredia Rojas - Profesional III Programas de salud Referente a: *Informe Técnico de solicitud de Traspaso Presupuestario de la Jefatura Administrativa de Programas y Establecimientos de Salud 1° Nivel*, mediante el cual recomienda: se autorice y apruebe la modificación de las aperturas programáticas 204 0 002 Servicios y Equipamiento Programa Madre Niño -Niña Juana Azurduy, 204 0 003 Servicios y Equipamiento Unidad Nutricional UNI Sacaba y 204 0 006 Servicios y Equipamiento Convenio Centro Oftalmológico Sacaba por Bs. 89.433,00 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

273/2025



Resolución Municipal N°

y Tres) a la apertura programática 201 0 004 Administración Establecimiento de Salud de Primer Nivel correspondiente a la dirección de Salud Sacaba (DA-2) con la fuente de financiamiento 41/113 (Coparticipación Tributaria).

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF/SP-DAS-61/86/2025, de fecha 03 de octubre de 2025**, con Ref. *Informe Complementario para el Traspaso Presupuestario*, emitido por Juan Pablo Heredia Rojas – Prof. III Programas de Salud, mediante el cual hace un énfasis, con el contexto de que los recursos del IDH, en la última década permitieron financiar programas sociales y proyectos de desarrollo, muestran una tendencia decreciente debido a la menor producción de hidrocarburos por lo que obliga replantear estrategias para cubrir la contratación y el pago de consultores individuales de línea para los distintos centros de salud de 1mer. Nivel que han sido afectados a la falta de recursos económicos, aclarando que el monto requerido es de Bs. 111.932,50 (Ciento Once Mil Novecientos Treinta y Dos 50/1000 Bolivianos), sin embargo ante el Concejo Municipal se solicitó un monto de Bs.89.433,00. el saldo se encuentra en la apertura programática 201 0 004 Administración Establecimientos de Salud de Primer Nivel en las FTE/ORG 20/210 recursos específicos de los Gobiernos Autónomos y FTE/ORG 41/113 Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria en el Objeto de gasto 2.5.2.20- Consultárteles individuales de Línea de Consultores misma que se llegara a reforzar con el traspaso solicitado. Por lo que solicitan la aprobación del traspaso presupuestario para garantizar la contratación del personal.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF/SP-DPD-15/042/2025, de fecha 10 de Octubre de 2025**, con Ref. *Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2025*, emitido por Ximena Negretty Gallego – Prof. III Programación de Operaciones POA 2025, por el cual detalla y expone las modificaciones presupuestarias, conforme al siguiente detalle: **TRASPASO 1:** Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **201-0-004 ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL por Bs. 89,433.00** de traspaso presupuestario presentado por la Dirección de Salud, es un ajuste presupuestario que se está realizando de las Categorías Programáticas: **204-0-002 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA MADRE NIÑO-NIÑA JUANA AZURDUY, por Bs. 18.702,00; 204-0-003 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA MI SALUD por Bs. 46.943,00; 204-0-005 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO UNIDAD NUTRICIONAL UNI SACABA, por Bs. 19.000,00; 204-0-006 SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO CONVENIO CENTRO OFTALMOLÓGICO SACABA, por Bs. 4.788,00**, con el fin de garantizar la contratación y el pago de los consultores individuales de línea para los meses restantes de la presente gestión motivo por el cual se solicita el traspaso presupuestario.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./040/2025 de fecha 27 de Octubre de 2025** emitido por el Lic. Jhonny Sandoval Lopez – Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda: la aprobación del traspaso intrainstitucional de recursos por un monto de Bs. 89.433,00, con el objeto de reforzar el presupuesto para garantizar la cancelación de sueldos y salarios de los meses restantes de la gestión 2025 de las siguientes aperturas programáticas, 204-0-002 Servicios y Equipamiento Programa Madre Niño-Niña Juana Azurduy, por Bs. 18.702,00; 204-0-003 Servicios y Equipamiento Programa mi Salud por Bs. 46.943,00; 204-0-005 Servicios y Equipamiento Unidad Nutricional UNI Sacaba, por Bs. 19.000,00; 204-0-006 Servicios y Equipamiento Convenio Centro Oftalmológico Sacaba, A la apertura programática 201-0-004 Administración establecimientos de salud de primer nivel.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

273/2025



Resolución Municipal N°

Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales, inc. a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado** de 9 de septiembre de 2011 en su artículo 13 (**Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios**) parágrafo I. establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo**", en su artículo 8 parágrafo I), establece que: El Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014**, en su artículo 16 (**Atribuciones del Concejo Municipal**), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **Artículo 31 núm. 11)** establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

273/2025

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR 01 (UN) TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	204	0	002	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA MADRE NIÑO-NIÑA JUANA AZURDUY		9.702,00
1312	41	113	204	0	002	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA MADRE NIÑO-NIÑA JUANA AZURDUY		9.000,00
1312	41	113	204	0	003	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA MI SALUD		38.276,00
1312	41	113	204	0	003	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PROGRAMA MI SALUD		8.667,00
1312	41	113	204	0	005	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO UNIDAD NUTRICIONAL UNI SACABA		10.000,00
1312	41	113	204	0	005	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO UNIDAD NUTRICIONAL UNI SACABA		9.000,00
1312	41	113	204	0	006	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO CONVENIO CENTRO OFTALMOLOGICO SACABA		4.788,00
SUB TOTAL							0,00	89.433,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	201	0	004	ADMINISTRACION ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	89.433,00	
SUB TOTAL							89.433,00	0,00

SUMAS IGUALES

89.433,00

89.433,00

ARTICULO SEGUNDO. -Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve días del mes de octubre de los dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

